



OFORD.: N°25661
Antecedentes.: Su solicitud de acceso a información pública N° 651104, de fecha 12 de octubre de 2016.
Materia.: Informa.
SGD.: N°2016100153830
Santiago, 13 de Octubre de 2016

De : Superintendencia de Valores y Seguros
A :
FRANCISCA SILVA VARGAS - Caso(651104)
- Comuna: --- - Reg. ---

Se ha recibido su presentación de antecedente, mediante la cual expone: "*Quiera solicitar por ley de Transparencia todos los reclamos, solicitudes de revisión y/o consulta ingresados a esta Superintendencia por los usuarios, contratantes y/o beneficios del seguro \"Alivio Seguro\" de la aseguradora \"Zurich Santander\" respecto a la no renovación del mismo, y la respectiva respuesta o resolución de esta Superintendencia frente a dichos reclamos.*"

Al respecto, cúpleme informar que las reclamaciones y consultas que se ingresan a esta Superintendencia, especialmente aquellas referidas a seguros de salud como es el caso de producto individualizado en su presentación, así como las respuestas dadas por este Servicio a cada una de ellas, contienen información de carácter privada de quienes las suscriben, como es el caso de su RUT, nombre, sexo, contrataciones de pólizas, además de información referente al domicilio, correos electrónicos y teléfono, todos ellos datos de carácter personal cuyo tratamiento se encuentra regulado por la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y cuya divulgación podría resultar esencialmente sensible para los terceros.

En virtud de lo expuesto, se procede a denegar el acceso solicitado en consideración a la causal de reserva contenida en el N° 2 del artículo 21 de la Ley N° 20.285, que contempla como motivo de denegación de acceso a la información, el siguiente:

"2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico."

En razón de lo expuesto, esta Superintendencia ha dado cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Finalmente, se le informa que en contra de la presente respuesta procede ejercer su derecho de concurrir ante el Consejo para la Transparencia solicitando amparo a su derecho de acceso a la información, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la

notificación del presente oficio. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el inciso tercero del artículo 24 de la Ley de Transparencia.

Saluda atentamente a Usted.



M. Fernanda Plaza Sanchez
M. FERNANDA PLAZA SANCHEZ
INTENDENTE DE SEGUROS (S)
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/
Folio: 201625661651582bOmUrONVfQHvslUMUfaLhKrDYGZt